



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-276/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2M22000006
MODIFICATIVA DE CONTRATO
MARCA CÓDIGO: 8060143**

NOSOTROS, **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **KEERTHY RAGHU**, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Pasaporte número [REDACTED] expedido por las autoridades de [REDACTED] vencimiento al día [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2383.OCT.**, asentado en el acta número **4005** de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y UN (41)** códigos de la Licitación Pública número **2M22000006**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**"; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-276/2021**, por un monto de hasta **SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el **4 de diciembre de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0380.FEB.**, asentado en el acta número **4033** de fecha **28 DE FEBRERO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento

ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que el código **8060143 "DOCETAXEL 40 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIA 2 ML, CON DILUYENTE"**, se reciba con **MARCA CAPLIN POINT**, de conformidad a lo solicitado por la contratista, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente: -

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA
1	8060143	DOCETAXEL 40 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 2 ML, CON DILUYENTE	CAPLIN POINT

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0380.FEB.**, asentado en el acta número **4033** de fecha **28 DE FEBRERO DE 2022**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a los dos días del mes de marzo de dos mil veintidós.

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

ING. KEERTHY RAGHU
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y cuatro minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, comparece: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o

“EI ISSS”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos – uno; y por otra parte el señor **KEERTHY RAGHU**, quien es de [REDACTED] años edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Pasaporte número [REDACTED] expedido por las autoridades de la [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta y un mil ciento cinco-ciento dos-uno; a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-CERO TRESCIENTOS OCHENTA.FEB.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL TREINTA Y TRES**, de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”; para que el código **OCHO CERO SEIS CERO UNO CUATRO TRES**, se reciba con la marca **CAPLIN POINT**, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTISÉIS**, Tomo **CIENTO SESENTA Y UNO**, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de

[REDACTED]



Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **KEERTHY RAGHU**, por haber tenido a la vista lo siguientes documentos: **a)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública Constitución de la Sociedad DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., inscrita bajo el número CINCUENTA del Libro DOS MIL SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; **b)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública Modificación e incorporación del texto íntegro del nuevo pacto social de DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario CARLOS MAURICIO ARRIAZA RODRIGUEZ , inscrita bajo el número CIENTO TREINTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta modificación al pacto adecuándolo a las reformas introducidas al Código de Comercio y reunión en un solo cuerpo todas las cláusulas que componen el

pacto social y que serán las únicas que regirán a la sociedad, que la denominación y naturaleza de la sociedad son como se ha escrito, que es de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que su finalidad principal es importar y distribuir productos de medicina humana y veterinaria, así como la elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos en general; que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Director Vicepresidente; que los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, propietarios y suplentes, durarán en sus funciones **CINCO** años pudiendo ser reelectos; que la representación, judicial, extrajudicialmente y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único o al Presidente de la Junta Directiva, quienes podrán suscribir toda clase de contratos y escrituras; c) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad DROGUERIA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número OCHENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el Acta número uno/dos mil diecinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad a las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, y que en su punto número ocho se acordó nombrar al señor KEERTHY RAGHU, en el cargo de Administrador Único Propietario, y al señor [REDACTED] en el cargo de Administrador Único Suplente, para un período de **CINCO** años contados a partir de la inscripción de dicha credencial, por lo que vencerá el día **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**; y d) Fotocopia Certificada por Notario de Reincorporación de Funciones de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad DROGUERIA SAIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número **SETENTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el Acta número dos/dos mil veintiuno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad a las ocho horas, del día tres de mayo de dos mil veintiuno, y que en su punto número cuatro se acordó sustituir la vacante temporal del Administrador Único Propietario, nombrando al señor KEERTHY RAGHU, en el cargo de Administrador Único Propietario, para que retome la Administración de la sociedad; así como también se nombró al señor [REDACTED] en el cargo de Administrador Único Suplente, en consecuencia, el

compareciente se encuentra facultado para suscribir el instrumento como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

